

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, escrito de nulidad allegado por el apoderado judicial de la parte demandada. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2022 - 00081 - 00
AUTO SUSTANCIACION NO. 1442

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial del demandado JAIRO MONDRAGON ZUÑIGA, donde solicita la nulidad de lo actuado a partir del auto interlocutorio No. 199 de fecha 10 de marzo de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago, basado en el numeral 8° del Artículo 133 del Código General del Proceso.

En tal virtud y por considerar procedente la solicitud de la parte pasiva, se pasará a otorgarle el tramite legalmente establecido.

En tal virtud, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

RESUELVE

UNICO: CORRER TRASLADO por el termino de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, a la parte demandante, de la solicitud de nulidad presentada por el mandatario judicial de la parte demandada, señor JAIRO MONDRAGON ZUÑIGA, basada en el numeral 8° del Artículo 133 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943b73b3532a8d218fef4436b4ff14ae3be8b70133a13ebdd8f8d13028c0f59f**

Documento generado en 30/11/2022 10:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>